



# Asamblea General

Distr. limitada  
1° de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 56 j) del programa

### Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Uruguay, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución revisado

### Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General de 1° de septiembre de 2004, en que se reseña la amplia cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria en los últimos dos años<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de las resoluciones aprobadas por la Unión Interparlamentaria y distribuidas en la Asamblea General y las actividades emprendidas por la organización durante los últimos dos años en apoyo de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/59/303, quinta parte.

*Acogiendo con satisfacción* la celebración de la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas, elemento permanente del programa de actos que tienen lugar en la Sede de las Naciones Unidas con motivo de los períodos de sesiones de la Asamblea General,

*Teniendo en cuenta* el acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria de 1996<sup>2</sup>, que estableció las bases para la cooperación entre ambas organizaciones,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales por intermedio de su organización mundial, la Unión Interparlamentaria, en diversos ámbitos, a saber: la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional y los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género,

*Recordando también* su resolución 57/32, de 19 de noviembre de 2002, en la cual se invitó a la Unión Interparlamentaria a participar en la labor de la Asamblea General en calidad de observadora, así como su resolución 57/47, de 21 de noviembre de 2002,

*Tomando nota* de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil<sup>4</sup> en lo que respecta a lograr una participación más sistemática de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas;

2. *Acoge con satisfacción* la decisión de convocar la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2005 para dar seguimiento a la primera conferencia de ese tipo, celebrada en Nueva York en 2000 junto con la Asamblea del Milenio;

3. *Insta* al país anfitrión a que brinde las cortesías habituales a los participantes de todas las delegaciones parlamentarias de Estados Miembros de las Naciones Unidas en la segunda Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamentos;

4. *Toma nota* de los esfuerzos de la Unión Interparlamentaria para consultar a los parlamentos sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Personas Eminentes<sup>4</sup> en lo que respecta a lograr una participación más sistemática de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas, y espera con interés conocer los resultados de este proceso como contribución a las deliberaciones de la Asamblea General antes de adoptar una decisión final sobre las recomendaciones del Grupo respecto de los parlamentarios;

---

<sup>2</sup> A/51/402, anexo.

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.

<sup>4</sup> Véase A/58/817 y Corr.1.

5. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que continúen cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios de la cooperación entre ambas organizaciones, como se atestigua en el informe del Secretario General<sup>1</sup>;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria”.

---